

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DELEGACION DE PODER GENERAL.

QUE OTORGA.

SHEMLON S.A.

A FAVOR DE.

JAIME VINICIO LEIVA PAEZ.

CUANTIA INDETERMINADA.

DI. 2 COPIAS.

M.M.G.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIEZ Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía SHEMLON S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, en su calidad de Apoderada General y Representante Legal, la cual a su vez se encuentra representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PAEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado

sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

COMPARECIENTES: Comparece por una parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía Ennova Group S.A. Sucursal Ecuador, la cual a su vez es la Apoderada General y Representante Legal de la compañía SHEMLON S.A. Sucursal Ecuador, según se desprende de los poderes que se acompañan como documentos habilitantes, y por otra parte, el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen.-

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía SHEMLON S.A. es una sociedad incorporada en la República de Panamá que cuenta con una sucursal debidamente domiciliada en el Ecuador. **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública de dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de febrero del año dos mil nueve, la compañía SHEMLON S.A. designó a la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



como Apoderada General de la sucursal ecuatoriana SHEMLON S.A. **Dos punto tres.-** La cláusula tercera literal

d) del mencionado poder general, autoriza expresamente

Ennova Group S.A. Sucursal Ecuador para que delegue el poder otorgado a su favor por SHEMLON S.A. **TERCERA.**

DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, la compañía Ennova Group S.A., a través de su apoderado general, delega totalmente el poder general otorgado a su representada por la compañía SHEMLON S.A., a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez. Con esta delegación se confieren a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez todas y cada una de las facultades conferidas a la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, en virtud de lo cual, en lo posterior tanto la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador como el señor Jaime Vinicio Leiva Páez ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de SHEMLON S.A. SUCURSAL ECUADOR, en calidad de Apoderados Generales, debiendo cumplirse con todas las formalidades para la aprobación y registro de la presente delegación total de poder general. **CUARTA.**

ACEPTACIÓN.- El señor Jaime Vinicio Leiva Páez declara expresamente que acepta la delegación total de poder general realizada a su favor por Ennova Group S.A. Sucursal Ecuador y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público...- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su

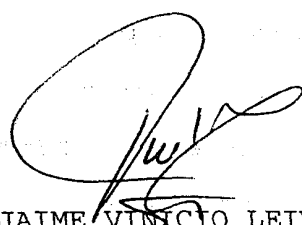
valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Lucia Negrete Dávila, con matrícula profesional signada con el número nueve mil doscientos veinte y seis (9226) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ

C.C: 170527425-9

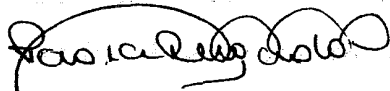
C.V. 139- 0189



SR. JAIME VINICIO LEIVA PAEZ

C.C: 1706456702

C.V. 163- 0103.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

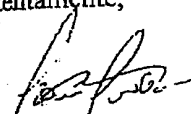
PAZ HOROWITZ
ABOGADOS
CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf : 222-2057



SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos relativos al Poder General otorgado por la compañía SHEMLON S.A. a favor de la compañía ENNOVA GROUP S.A. SUCURSAL ECUADOR.

Atentamente,


Ab. Rocio Córdova V.
Mat. 11103 C.A.P.



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA SOCIEDAD SHEMLON S.A.

A FAVOR DE:

LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.

Sucursal Ecuador

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, comparecen la compañía **SHEMLON S.A.**, una sociedad debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, la cual está representada por la compañía **CETIS OVERSEAS INC.** en su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo esta representada por el señor **Francisco Antonio Espinosa Álvarez** en su calidad de Director

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Presidente, según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan a la presente escritura pública; por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez, según se desprende del poder que como habilitante se acompaña a la presente escritura pública, y por otra parte el señor Leopoldo Gonzáles Ruiz por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, y soltero respectivamente de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte la compañía SHEMLON S.A., una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por la compañía CETIS OVERSEAS INC. en su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo esta representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de

Dir
de
pal
del
señ
se l
otra
deri
uno
con:
Paná
man
Repú
Accio
cator
nomb
Ecuac
Ecuat
facult
actos
Ecuad
resolvi
el pre:
Acta
habilita
SHEML
otorga



ientos
critura
S.A.
or su
ñez,
e se
te
chos.
o civil
alidad
o de
en las
y fe,
ad y
e me
es el
it as
iga el
entes
en al
oder
una
le la
or la
ctora
a por
id de

Director Presidente, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "La Mandataria", y por otra parte el señor Leopoldo González Ruiz por sus propios derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.

Dos punto uno.- SHEMLOM S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación OPERCOM S.A. y que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador.

Dos punto dos.- La Junta de Accionistas de SHEMLOM S.A. en reunión mantenida el catorce (14) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió nombrar a la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, como nueva Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de SHEMLOM S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.

TERCERA: PODER GENERAL: La compañía SHEMLOM S.A. mediante el presente instrumento, otorga Poder General, amplio y suficiente cual en derecho

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

se requiere, a favor de la Mandataria para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. La

Mandataria podrá, entre otros actos, realizar los siguientes:

a) Actuar como la representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante Instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, la Mandataria cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y

act
dec
tor
ejer
o al
ti
cual
cual
y ca
Repú
más
pront
canee
fideici
Manda
su
consti
docum
genera
la Ma
solicitu
de nat
perfecc
el Ecu
instituc.
Ecuador
muebles



erza
la
le la
bre
a la
añia
La
tes;
n el
nes
ción
ar a
las
se y
del.
as y
a los
ntos
; así
l del
lo al
la
ación
edida
en el
e la
tar y.

actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Mandataria ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la Mandante.- **CUARTA: REVOCATORIA.**- Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por OPERCOM S.A. (actualmente SHEMLOM S.A.) a favor del señor Leopoldo Esteban González Ruiz el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por éste apoderado, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía OPERCOM S.A. ahora SHEMLOM S.A.- El señor Leopoldo González Ruiz, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas las funciones y facultades a el conferidas. Por lo indicado a partir de la presente fecha la sociedad ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador será la única Apoderada General de SHEMLOM S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA: PLAZO.**- El presente poder general tiene un plazo de vigencia indefinido, sin embargo de lo cual la Mandataria podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.**- La sociedad ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, a través de su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este

ins

Ro

set

de

a

el

pre

inté

se

lo c

2.

.

.

f) Fi

c.c.

.

.

.

f) Fr

c.c.

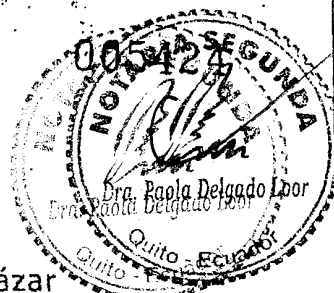
.

.

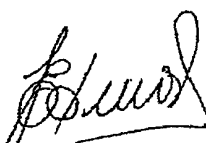
.

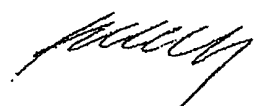
/ Le

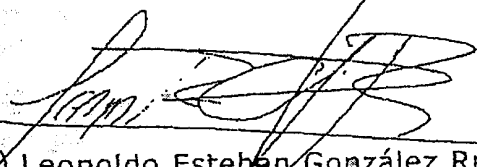
c.c.



instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Francisco Antonio Espinosa Álvarez
c.c.


f) Franklin Tello Núñez
c.c.


f) Leopoldo Esteban González Ruiz
c.c.



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



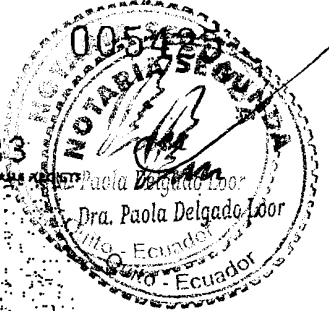
188 REPUBLICA de PANAMA
8032 * TIMBRE NACIONAL *
2824

=002.00

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 768333

77 MASOS



C E R T I F I C A

CON VISIA A LA SOLICITUD 20881

QUE LA SOCIEDAD

REGISTRADA A LA FICHA 522918 DOC 909548

OTOCRO DE JULIO DE DOS MIL SETS

IDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

INCORPORADA

OVERSEAS INC

YONK

MINEX

CONTRATOS SON

OVERSEAS INC

ADDY DE MINEX

MINEX

RESERVACION LEGAL LA XIERCINA

EMBAVTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EN PRESIDENTE EL TESORERO Y EL

TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS

QUE ESPECIFICAS QUE SE HAN DADO EXACTO DE JUPON

EL PRESIDENTE ES INOSACE YORICAL E CO

ADICIONAL

INC. HELIOS Y SOCIEDADES

NOTAL

TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE

Y OPERACION POR CUENTA PROPIA DE RESTAURANTES, ASOCIOS

RAPIOS, BARRIS, CAFETERIAS, HOTELS, PUNTO DE VENTA, LOS

ASOCIADOS DE ATENCION AL CLIENTE LA OPERACION DE

VENTA DE ALIMENTOS Y ATENCION AL CLIENTE EN TODAS SUS ETAPAS

FORMACION Y PREPARACION DE INSUMOS DE PRODUCCION ALIMENTICIOS

LA COMPAÑIA PREPARACION ELABORACION ALMACENAMIENTO Y

LA DISTRIBUCION COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y

RIES EN TODAS SUS ETAPAS

Y VENTA, LICENCIAMIENTO, ARRENDU, MANEJO, COMERCIO,

TIPO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL ESPECIALMENTE LA

Y MARCAS DE FABRICA, PATENTES DE INVENCIÓN Y DEMAS FORMAS DE

INTELECTUAL E INDUSTRIAL

ACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION COMERCIAL INCLUYENDO

PRENDAS, HIPOTECAS, ETC

ADICION, COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA

IDADES O COMPANIAS, SEAN ESTAS PANAMENAS O EXTRANJERAS:

ACION DE CUALQUIERA CONTRATO DE PRESTACION DE HIPOTECA, DE

TRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO

ENLOR Y/O POR OBLIGACIONES DE TERCEROS:

Y OPERACION DE CUENTAS BANCARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA

DE BANCO O ESTABLECIMIENTO FINANCIERO EN CUALQUIER PARTE DEL

LOS OBJETOS ARRIBA INDICADOS, LA SOCIEDAD TENDRA TODAS LAS

EXPRESADAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY TREINTA Y DOS (32) DE

VEINTISIETE (1927) DE LA REPUBLICA DE PANAMA, ASI COMO

OTRAS FACULTADES QUE SEAN OTORGADAS A LA SOCIEDAD POR

OTRAS LEYES VIGENTES.

LA SECCION DE MERCANTIL A FICHA 522918 DOCUMENTO 1383839





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 768334

CONTINUACION DEL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

DESDE EL 14 DE JULIO DE 2008

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL TREINTA Y UNO DE JULIO

DEL DOS MIL OCHO A LAS 09:12:13 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 40.00

COMPROBANTE NO. 20183

NO. CERTIFICADO: S. AMORINA 07840

FECHA: JUEVES 31 DE JULIO DE 2008

Y MASOS //



Convenio de la Ley 5 de 1995

1. En PANAMA

El presente documento

2. ha sido firmado por Miguel A. Cordoba

3. quien actua en calidad de Presidente

4. y esta revestida de la siguiente forma:

5. En Panama

7. por la DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. En su calidad de

9. Se declara

ESTE OVE
EN FUGUEN
INTOCH
DE LA E

LOS SUS
1. FR
2. CO
3. E

SUS I
PRESIDENTE
SECRETARIO

LA PE
EL PRES
LA REN
CORRESP

SU AGE
ARTICULO 3
OBJETO
SOCIEDAD

DATARIO
LA PRES
MEDICAS
COMPANIA

SEJO COME
SPECIALIZ
DESA DON
PA FARM

CLASE I
OBJETO, E
DESCRIP
SPECIAL IN

COMPA
MEDICAS O
COM DE CI
TRATOS O
CONSTA

DO Y FI
DE NTE O

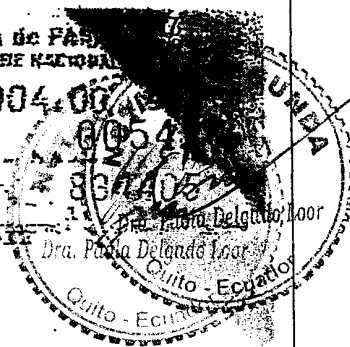
ESTA CERG
POR IN V
SPECIALIZ
NO. CEN
FECHA: 15
2008 //

334

REPUBLICA DE PANAMA

382 REPUBLICA DE PANAMA
3082 + TRIBUNAL NACIONAL
3811

3004.00



C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD OS - 22961

QUE LA SOCIEDAD :

OVERSEAS INC.

CUENTA REGISTRADA LA FICRA

332921 DOC.

965555 DESDE EL

OCHO DE JULIO DE DOS MIL SEIS

LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

SUS DIRECTORES SON:

1 FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA

2 CORNELIO MCKAY

3 LETICIA MONTTOYA

SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE

: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA

TESORERO

: CORNELIO MCKAY

SECRETARIO

: LETICIA MONTTOYA

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO EJERCER

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS

CORRESPONDERA AL TESORERO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL.

SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, MEDIOS Y FACULTADES

OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO

CONTADOR, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS

JURIDICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION

EMPRESA ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA LICENCIAMIENTO, ARRIENDO,

COMERCIO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL,

ESPECIALMENTE LA INVERSION EN MARCAS DE FABRICAS, PATENTES DE INVENCIÓN

EN FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA,

PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN

CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIAS DE

PRIMA, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURALES

DESCRIPCION; E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION

CUAL INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS ETC.; F) LA PARTICI-

PACION EN COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS

EMPRESAS O COMPANIAS, SEAN ESTAS PANAMEÑAS O EXTRANJERAS; G) LA CELE-

BRACION DE CUALESQUIERA CONTRATOS DE PRESTAMOS, DE HIPOTECA, DE CESION Y

CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

CONSTA A DOCUMENTO 1361454 DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JULIO

DE DOS MIL OCHO A LAS 04:21:06 P.M.

ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

EN VALOR DE \$/ 30.00

IMPORTE NO. OS - 22961

CERTIFICADO: S. ANONIMA 07-05

Firma: Martes 22, Julio de 2008

Luis E. Chen
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento *Autos*

2 no sido autizado por *Autos*

3 en un acta en calidad *no Definitiva*

4 y es la reversa del sello sobre de *30*



CERTIFICADO

5 EN Panama 6 al día 23 JUL. 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Solo al número *1522*

9 Sello sobre 10 Firma *Gabriel Argueta*

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

Es copia de la copia que en 1 hoja(s) me
fue presentada. Quito a 04 AGO. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
MAGISTRADO EN LA CORTE DEL CANTON CENTRA

En la
Repúbl.
del
Distrito
Valdez,
Espinosa
representa
cual es
ENNOVA
del docu
escritura
Alberto T
Valdiviezo



PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPAÑÍA:

ENNOVA GROUP S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR:

FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de agosto del dos mil ocho, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece por una parte, el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía SETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública; y por otra parte, los señores Franklin Alberto Tello Nuñez y Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, por sus propios y personales derechos. Los

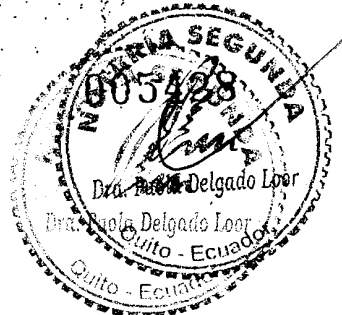
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera de ellos, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte el señor Francisco Antonio Espínosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; y por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario", y la señorita Rocío Córdova Valdiviezo por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**

AN
es
las
DIM
dom
pro
resol
cero
veinti
en el
ocho
dos.-
reunió.
(2008).
paranc
nuevo
ENNOVA
facultad
actos y
Ecuador.
resolvió
otorgar el
Acta de J
TERCERA
S.A., mea



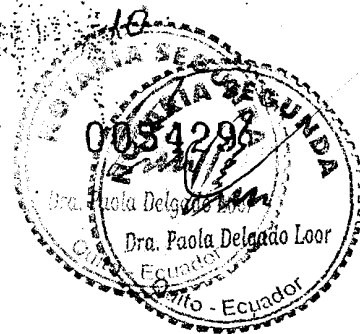
ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- ENNOVA GROUP S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación DIMIT S.A. que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis guión G guión IJ guión cero cero cero cinco ocho cuatro cinco (No. 06-G-IJ-0005845), de veinte y dos (22) de agosto de dos mil seis (2006), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y ocho (28) de agosto de dos mil seis (2006). **Dos punto dos.-** La Junta de Accionistas de ENNOVA GROUP S.A. en reunión mantenida el ocho (08) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió autorizar a la Junta Directiva de la sociedad para nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de ENNOVA GROUP S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar a al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.

TERCERA: PODER GENERAL: La compañía ENNOVA GROUP S.A., mediante el presente instrumento, otorga poder

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Mandatario para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código

de
pres
abs
recib
de el
Mand.
admin
pres
aplicac
acción
sucursa
Delegat
será no
vender,
constituc
nombre d
a suscrit
constituci
document
general ad
Mandante.
contrato, b
privada, qui
los negocios
contratos de



de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades. Inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante.-

CUARTA: REVOCATORIA.- Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el

~~Poder General otorgado por DIMIT S.A. (actualmente~~

ENNOVA GROUP S.A.) a favor de la señorita Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, el mismo que queda terminado

en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por ésta apoderada, eximiéndole de reclamos posteriores por

las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía DIMIT S.A., ahora ENNOVA GROUP S.A. La

señorita Rocío Córdova Valdiviezo, por su parte, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se

obliga a cesar de inmediato todas la funciones y facultades a ella conferidas en dicho Poder General. Por lo indicado a

partir de la presente fecha será el señor Franklin Alberto Tello Núñez el único Apoderado General de la sociedad

ENNOVA GROUP S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA:**

PLAZO.- El presente Poder General tiene un plazo de vigencia indefinido; sin embargo, de lo cual el Mandatario

podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.-** El

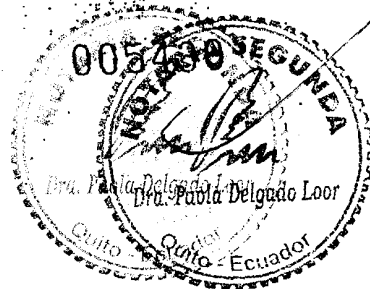
señor Franklin Alberto Tello Núñez, declara expresamente

q
a
in
va
do
a
(-N
AQ
tod.
esci
leígi
nota
de a.

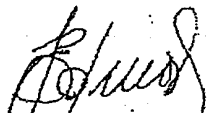
f) Fra
c.c.

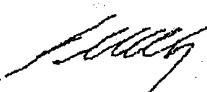
f) Frar
c.c.

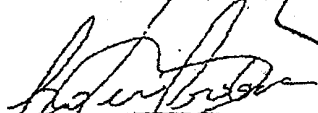
f) Rocío
c.c. 17

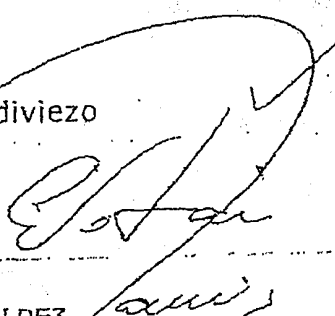


que acepta el Poder General aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Francisco Antonio Espinoza Alvarez
c.c.


f) Franklin Alberto Tello Núñez
c.c. 1702747-9


f) Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo
c.c. 1713669038


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



182 REPUBLICA de PANAMA
8082 * TIMBRE NACIONAL
1811

3004.00

REPUBLICA DE PANAMA 07 08 PA 0945

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 83440

PAG. 1
77 JOD12

CERTIFICACION

CON VISTA A LA SOLICITUD DE - 22961

QUE LA SOCIEDAD:

CETIS OVERSKAS INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 533921 DOC. 989558 DESDE EL
VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
- 2) CORNELIO MCKAY
- 3) LETICIA MONTOYA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
TESORERO	: CORNELIO MCKAY
SECRETARIO	: LETICIA MONTOYA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

AL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO EJERCER
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS
CORRESPONDERA AL TESORERO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, MEDIOS Y FACULTADES

2.1. OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO
MANDATARIO, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS;
B) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS
JURIDICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION
O COMPANIA ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA LICENCIAMIENTO, ARRIENDO,
MANEJO COMERCIO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL,
ESPECIALMENTE LA INVERSION EN MARCAS DE FABRICAS, PATENTES DE INVENCIÓN
Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA,
VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN
TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIAS DE
CONSUMO, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURALES
O DESCRIPCION; E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION
COMERCIAL INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS ETC.; F) LA PARTICI-
PACION, COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS
SOCIEDADES O COMPAÑIAS, SEAN ESTAS PANAMENAS O EXTRANJERAS; G) LA CELE-
BRACION DE CUALESQUIERA CONTRATOS DE PRESTAMOS, DE HIPOTECA, DE CESION Y
CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA,
SEGUN CONSTA A DOCUMENTO 1361484 DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JULIO
DEL DOS MIL OCHO A LAS 04:21:06 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 03 - 22961
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 0745
FECHA: Martes 22, Julio DE 2008

// JOD12 //



[Firma]
JULIO E. CHEN
CERTIFICADOR

Cor
1 P.
Elp
2 Ha
3 qu
4 y c

5 EN
7 por
8 Sal
9 Sal
2

MA
AL
1

3440

LEGITIMACION

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento Autencia

2 ha sido firmado por [Signature]

3 quien actua en calidad de Alferez

4 y esta revestido del sello/limbre de [Signature]

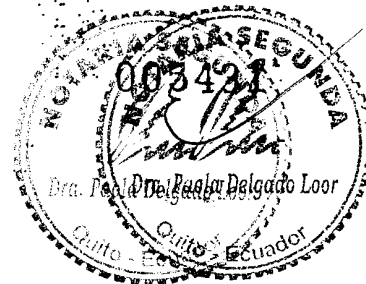
CERTIFICADO

6 EN Panamá 6 si día 23 JUL 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 8923

9 Sello/Limbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

OFF

COMO
ES
IAS
CION
ENDO

DI
N

RAL

ICI

SELE
TION Y

DEO

EN
OR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 09- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, en la ciudad de Panamá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado: _____

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "ENNOVA GROUP S.A." _____

Nombres Anteriores: "DIMIT S.A." _____

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.8928 del 19 julio de 2005.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 820861 del 01 de julio de 2008 y la Escritura Pública No 11896 de 06 de junio de 2008:

PRESIDENTE.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO.- IMOGENE WILSON.-

SECRETARIO.- GEORGE ALLEN.-





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NÚMERO DOS.

DEL la Representación legal la ejercerá:

esto en según certificado de Registro Público No 820861 de 01 de julio del 2008 Y la
itas, la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente, el tesorero y
el secretario tienen las mismas facultades que el presidente a mas de las
obligaciones especiales que este pacto social les impone,

Número de FICHA: 499514.- DOC: 817605;

Fecha de Registro: DESDE EL 22 DE JULIO DE 2005

Escritura

Íblico
11896

11896





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

C

PAGINA NÚMERO TRES.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO No. 820861 del 01 de julio de 2008 Y ESCRITURA PÚBLICA No 11,896 de 15 de junio del 2008 LA SOCIEDAD TIENE FINES Y OBJETOS SIGUIENTES:

- a) La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;
- b) La prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
- c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d) Compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia, inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos, y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
- e) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas. Hipotecas, etc ;
- f) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;
- g) La celebración de cualquiera contratos de préstamos, de hipoteca, cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

UMENTOS

de la Escr
se constituy
T SA."

de la Escr
se protoc
sociedad der
al 1.1 del
Social de la
de actual "EN
al de Certi
no y firmado
ada des e

LIO LEGAL

domicilio en

RESIDENT

Registrado
cio Mossfor
C., ciudad c



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

LICENCIA de la Escritura Pública No. 8928 fechada el 19 de julio de 2005 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como "DIMIT S.A."

de la Escritura Pública No. 11896 fechada el 06 de junio de 2008 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de los Accionistas de la sociedad denominada "DIMIT S.A." mediante el cual se enmienda el artículo 1.1 del Artículo Primero y Numeral 2.1 del Artículo Segundo del Estatuto Social de la sociedad y se cambia la Junta Directiva de la sociedad, actual "ENNOVA GROUP S.A."

de Certificado de Registro Público de Panamá No. 820861, otorgado y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra vigente desde el 22 de julio de 2005

ESTADUTO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

con domicilio en ciudad Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Registrado de la sociedad, BUFETE MF & CO con oficinas en Ciudad de Panamá, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0000, ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO SINCO.-----

CERTIFICACIÓN:

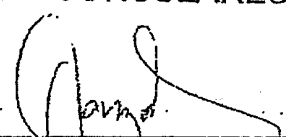
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"ENNOVA GROUP S.A."**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY TREINTA DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)


Carlos A. Garzón
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Es compulsada de la copia que en 6 folios me fue presentada.- Quito a,

18 AGO. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

Una re
ubicad
el día 1

AVISC
propósi

PRESE

Director
Dir

PRESID
President

SECRET
titular.

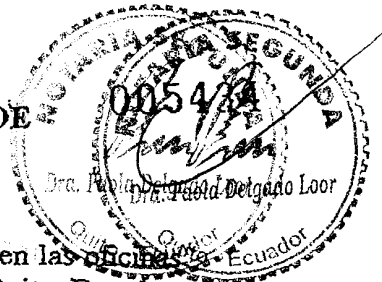
1)

2)

TERRE: N

OVER
idente de

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.



Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whympier 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.

Director y Tesorero: Imogene Wilson

PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

TERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión

David Benalcázar Rosero
Secretario de la reunión

Es compulsada de la copia que en 18 AGO. 2008
fue presentada.- Quito a,

RODRIGO RODRIGO SALGADO VALDEZ
ESTADO VIGENTE DE LA LEY

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.

Director y Tesorero: Imogene Wilson

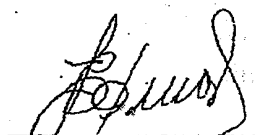
PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

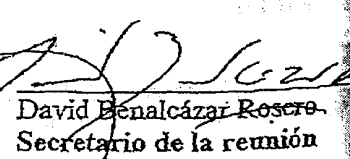
SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC. para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión


David Benalcázar Rosero
Secretario de la reunión

Es copia de la copia que en 1 hoja(s) me
fue presentada.- Quito a,

18 AGO 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VISEO del CANTON QUITO



oficina
Ecuador

lugar

alidad

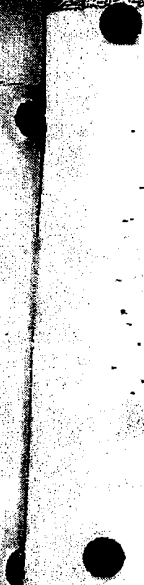
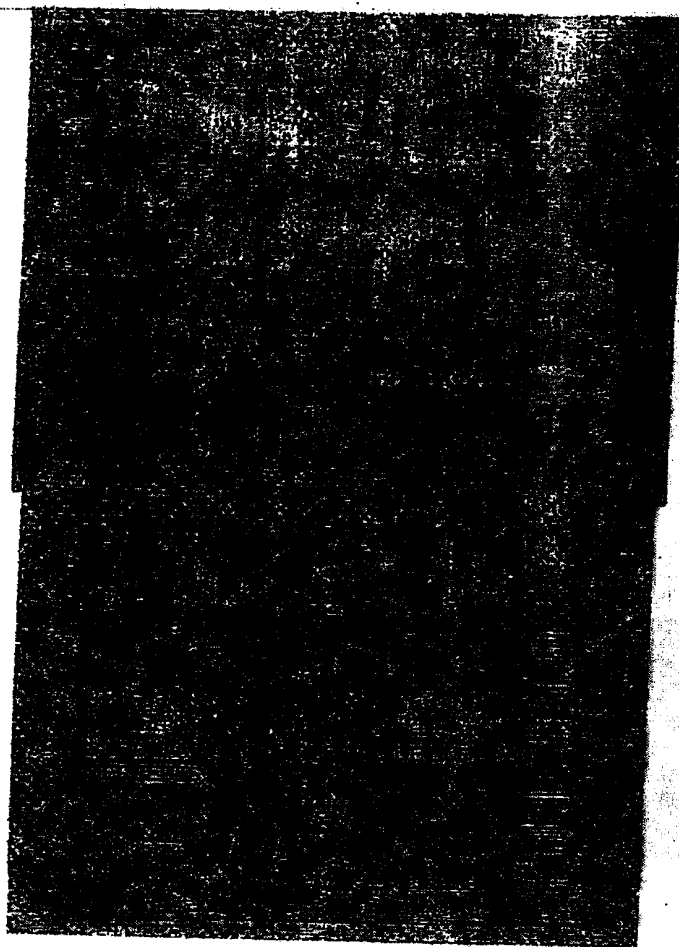
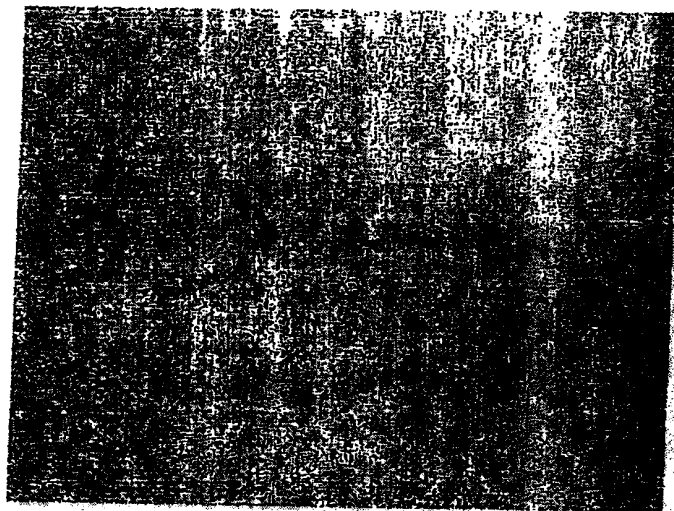
encia del

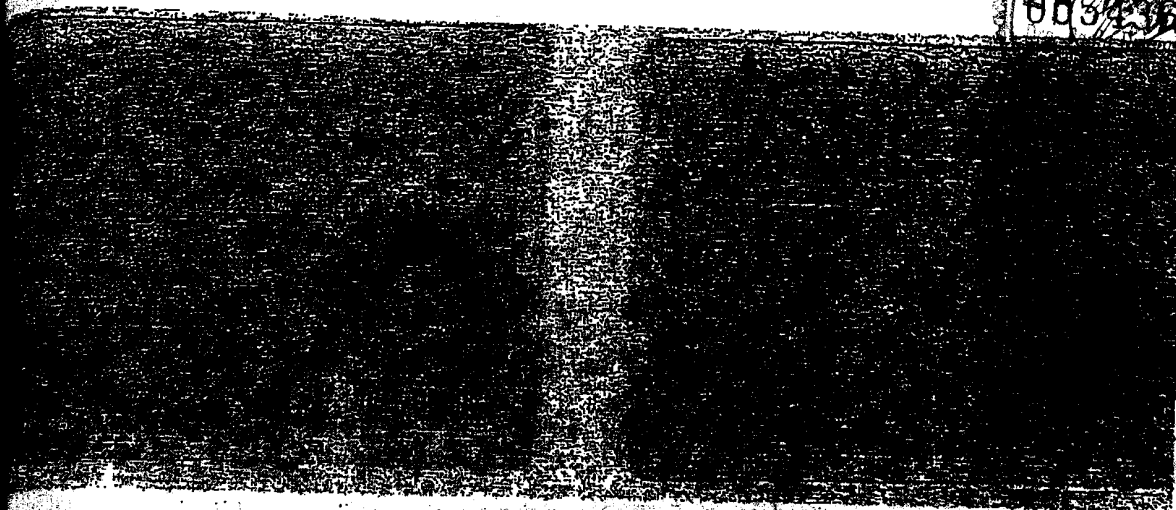
poderado
U.P.S.A.
utau a

Ecos
AS INC
sentando

211
sero
ción





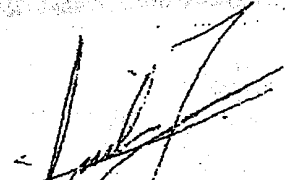


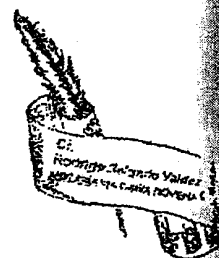
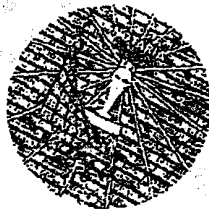
... a mi y en ... de ...
... PRIMERA ...
... certificada: ... en ...
... culto, a ...
... EL NOTARIO

...
... SALGADO ...
...



ZON: Mediante Resolución No.08.G.DIC-0007383 dictado por el Intendente de compañías de Guayaquil el 30 de Octubre del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera **DIMIT S.A.** a la denominación actual de **ENNOVA GROUP S.A.** al igual que el Poder General que ésta última compañía ha otorgado a favor de Franklin Alberto Tello Nuñez, documentos protocolizados en esta Notaría el 16 de septiembre del 2008, y en escritura de 18 de Agosto del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y matriz de escritura pública antes mencionadas.- Quito a 07 de noviembre del año 2008.-

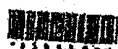

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO CECESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



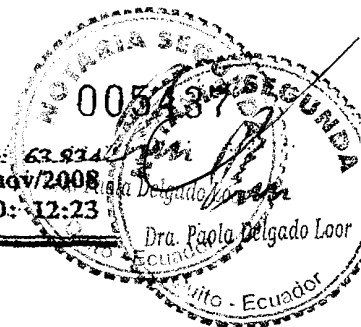
REVISADO POR:

LA 1
1- C
en cu
dicta
Moya
Proto
el 18
n.º
extran
de FR
Genera
LAS-1
Denom
ENNO
número
respecti
sala de
extracto

ORDEN: 6383



18-
NUMERO DE REPERTORIO: 63.914
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:23



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0007383, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 30 de octubre del 2008, quedan inscrita la presente Protocolización de fecha 16 de Septiembre de 2.008, y escritura otorgada el 18 de agosto de 2.008, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder General que confiere la compañía extranjera DIMIT S.A. (Actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ, Revocatoria de Poder General que otorgó la compañía antes mencionada a favor de ROCIO DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIESO; y, el Cambio de Denominación de la compañía extranjera DIMIT S.A. por la de ENNOVA GROUP S.A., de fojas 149.659 a 149.698, Registro Mercantil número 26.087. 2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva. 3. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 2.004 un extracto de estos documentos.

ORDEN: 63834



REVISADO POR:

[Signature]

[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

7140 Valdez
21/11/2008

**ACTA DE REUNIÓN
DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**

OPERCOM S.A.

En la ciudad de Panamá, en el Edificio Mossfon, la Calle 54 Este, a las 9:00 am, en la mañana del día 14 de mayo de 2008, se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad OPERCOM S.A. ("La Compañía"), con sede en Panamá.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de OPERCOM S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: DAVID BENALCÁZAR ROSERO, en ausencia del Presidente y por decisión de los accionistas.

SECRETARIA DE LA REUNION: CAROLINA LUCÍA NEGRETE, en ausencia del Secretario y por decisión de los accionistas.

PRESENTES: La totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía con derecho a voto.

SE RESOLVIO:

1) Modificar, como en efecto se modifica, el Artículo PRIMERO del Pacto Social de la sociedad, de manera que dicho artículo de ahora en adelante se lea como sigue: "PRIMERO: El nombre de la sociedad es SHEMLON S.A."

2) Aprobar, como en efecto se aprueba, que los fines y objetos de la Sociedad (establecidos en su Cláusula Segunda, numeral 2.1. del Pacto Social) ha futuro sea el siguiente:

"(a) Instalación y operación por cuenta propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, puntos de venta, los servicios aeroportuarios de atención al cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicio al consumidor de manera directa así como todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al cliente en todas sus etapas; (b) La transformación y preparación de insumos en productos alimenticios, incluyendo la compra, preparación, elaboración, almacenamiento y conservación, distribución, comercialización de productos alimenticios y comidas finales en todas sus etapas; (c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial; (d) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc; (e) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras; (f) La celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros; (g) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo; (h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes."

3) Nombrar a la compañía ENNOVA S.A. como Apoderada General de la Sucursal Ecuatoriana de SHEMLON S.A., confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para administrar y realizar en la República del Ecuador los negocios de la compañía de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

4) A

F
C

5) A

L

6) N

de

Con la
Este de

CIERE

David I
Presidente

CERTI
que ant
derecho

de la cop
rida. Quite,

ELUS ENRI
OND VIESIN



am, en la
onistas de
a, lugar y
lad con el
ausencia
ausencia
pañía
ocial de la
no sigue
Sociedad
uro sea el
ocios de
ervicios
endo la
s demás
enta de
uación y
compra,
ibución,
das sus
mmercio,
rsión en
opiedad
eración
ipación,
dades o
ción de
tratos o
y/o por
arias de
iero en
ados, la
eve (19)
epública
das a la
a Sucurs
facultade
ocios de
la Ley

4) Autorizar como en efecto se autoriza, al Presidente de la Sociedad para otorgar el poder mencionado en el numeral inmediato anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

5) Aceptar, como en efecto se acepta, la renuncia de las siguientes personas como Directores de la sociedad, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Leopoldo González
DIRECTOR y SECRETARIO: Renata Sánchez
DIRECTOR y TESORERO: Diana Paz

6) Nombrar, como en efecto se nombra a las siguientes personas con su dirección domiciliaria como Directores de la Sociedad, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: CETIS INC.
DIRECTOR y SECRETARIO: Carmen Wong
DIRECTOR y TESORERO: Abdiel Núñez

Con la dirección domiciliaria registra en el Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

David Benalcázar
Presidente de la Junta

Lucía Negrete
Secretario de la Junta

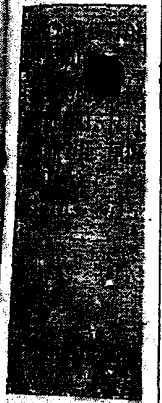
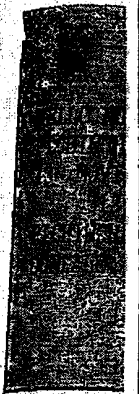
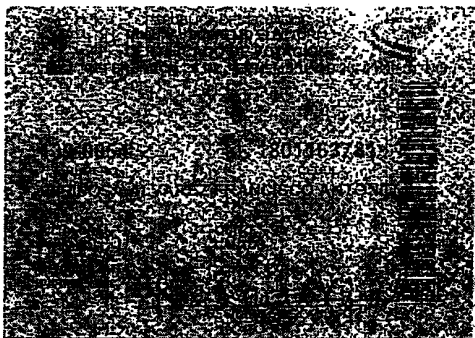
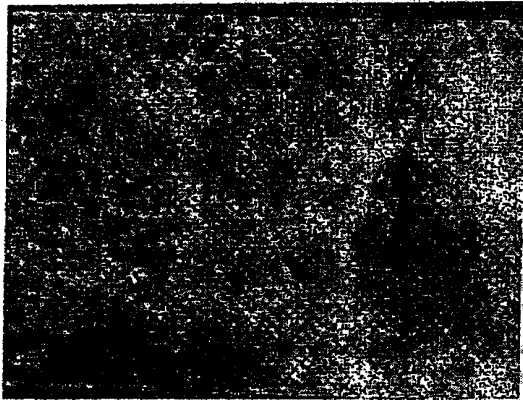
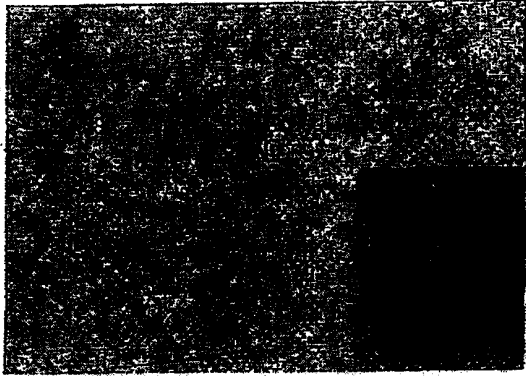
CERTIFICACIÓN: La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión.

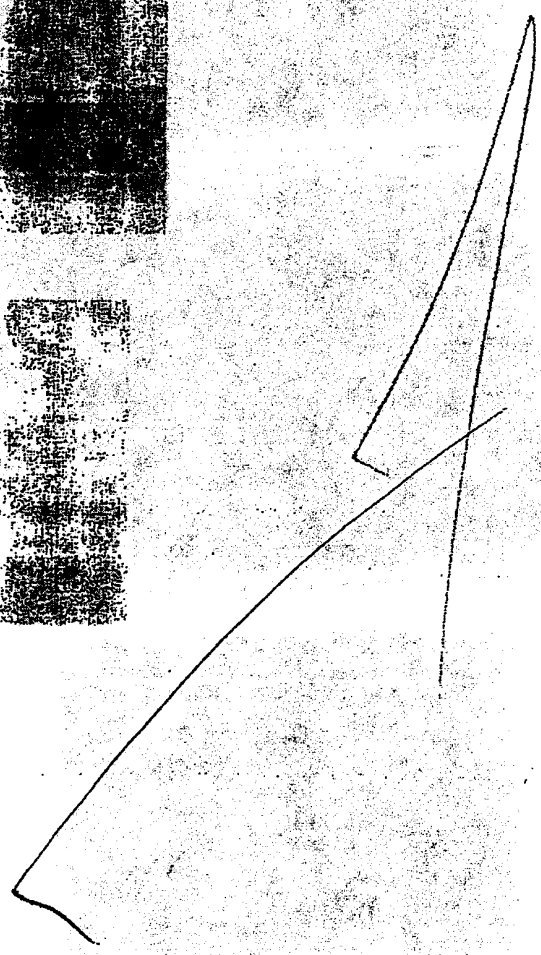
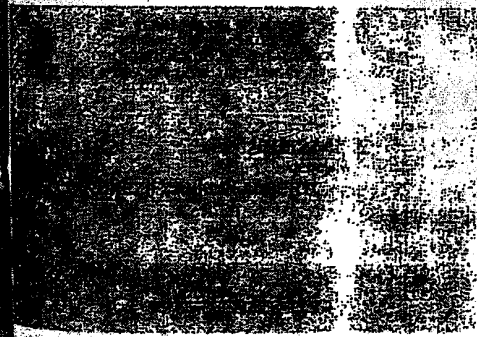
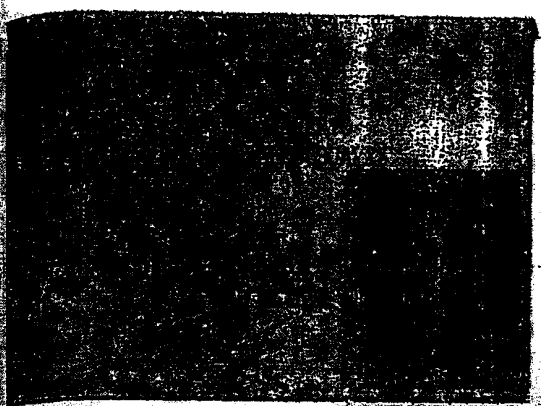
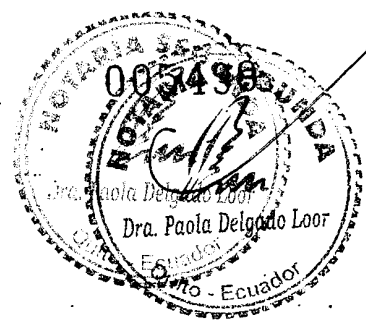
Carolina Lucía Negrete
Secretario de la Reunión

de la copia que en 15 folios me
da- Quito, a 16 DIC. 2008

DR. ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO NOVENO SUPLENTE

Dr. Rodrigo Sánchez Valdez
NOTARIO 25



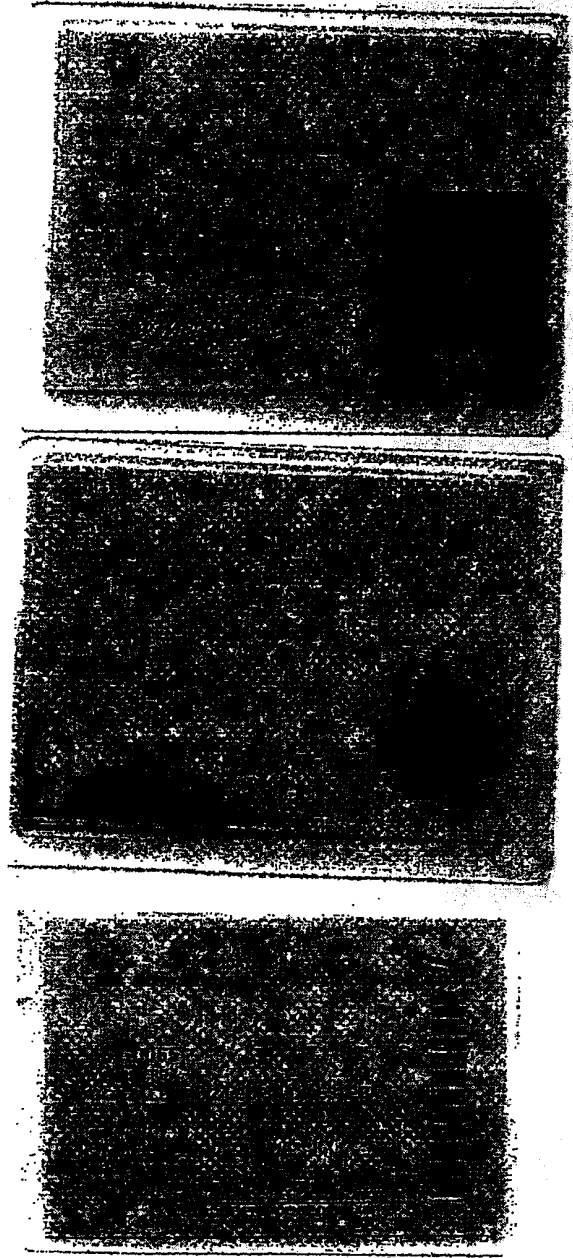




STRO MERC.
CANTON QI

ZÓN: Con
DOSCIEN
QUITO de
omó nota
centicuatro
Mercantil d
SEGUNDA
mo dos mi
Metropolitan
PODER que
Extranjera "I
misma comp
RUIZ.- Se fij
con el númerc
el Repertor
REGISTRAL

18/mn.-

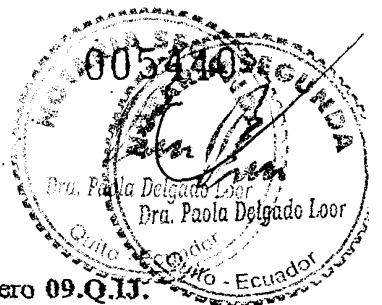


Se otorgó ante mí, en fe de lo
confiero ésta **PRIMERA**
copia certificada; firmada y sellada en
Quito, a **10 DIC 2008**

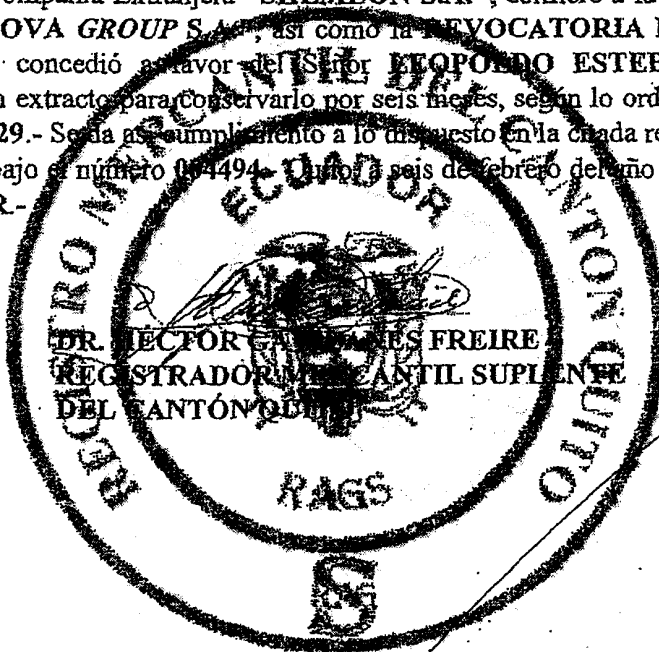


DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL
QUITO



ON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 09.Q.13.
OSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO de 26 de enero de 2.009, bajo el número 0358 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se
notó al margen de las inscripciones números: 2236 del Registro Mercantil de
quatuatro de agosto de dos mil seis, a fs. 1950 vta., Tomo 137 y 4127 del Registro
Mercantil de trece de noviembre de dos mil ocho, Tomo 139.- Queda archivada la
SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciséis de diciembre del
dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE del Distrito
Metropolitano de Quito, DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS, referente al
PODER que la Compañía Extranjera "SHEMLON S.A.", confiere a favor de la Compañía
Extranjera "ENNOVA GROUP S.A.", así como la REVOCATORIA DE PODER que la
misma compañía concedió a favor del Sr. LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ
GILZ.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado
con el número 0229.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó
el Repertorio bajo el número 004494.- Quito a seis de febrero del año dos mil nueve.- EL
REGISTRADOR.-



e de
sellado
138
FUERTE
SUPLENTE

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.

0234

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 16 de diciembre del 2008, que contienen el Poder que SHEMLON S.A. confiere a ENNOVA GROUP S.A. de nacionalidad panameña; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Leopoldo Esteban González Ruiz;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.09.005 de 22 de enero del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constante en la escritura referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SHEMLON S.A. de 24 de agosto del 2006; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Leopoldo Esteban González Ruiz el 24 de agosto del 2006.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

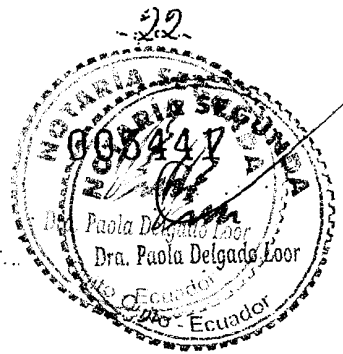
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

26 ENE 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce

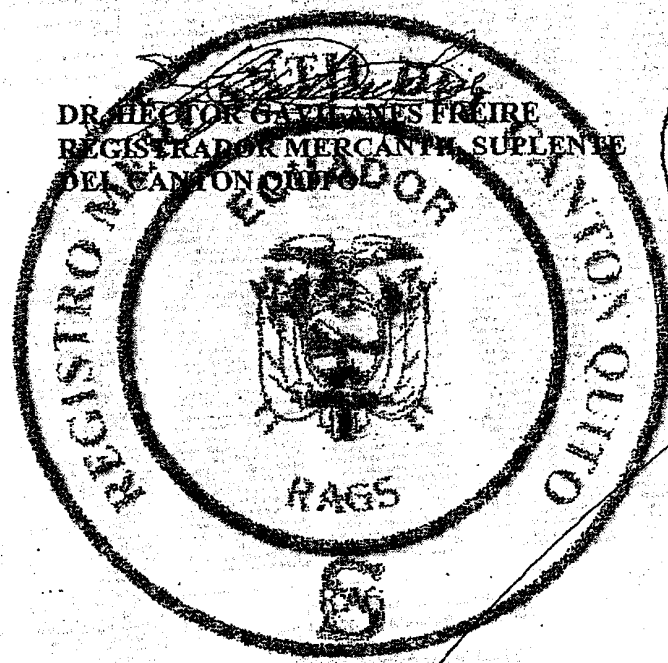
WV/cmf
Ram. 41661/08
Esp. 156296



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO



CON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 09.Q.II.
CIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO de 26 de enero de 2.009, bajo el número 0358 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se
dio un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el
número 0229.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el
repertorio bajo el número 004494.- Quito, a seis de febrero del año dos mil nueve.- EL
REGISTRADOR.-



La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

30c

05443

DIAS

JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2009

Quito, Ecuador

de su Distrito Metropolitano de Quito, en el mes de febrero del 2009.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

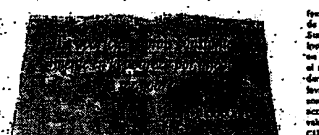
La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.



El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

CONVOCATORIA

Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía MARBISE S.A.

Con los artículos 276 y 278 de la Ley General de Sociedades, la Junta General Ordinaria de la compañía se celebrará el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIAS DE CROMADOS ARTIALAMBRE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIAS DE CROMADOS ARTIALAMBRE CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US\$ 4.838.400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 2008.

Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.U.0577 de 11 FEB. 2009

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma los artículos primero y cuarto del estatuto, los mismos que serán:

DURACIÓN. "... Es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la referida escritura en el Registro Mercantil."

REVISTA JUDICIAL

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre los resultados de la Junta General Ordinaria de la compañía.

La Junta General Ordinaria de la compañía se celebró el día 28 de agosto del 2008, en la ciudad de Quito, Ecuador.

1. ENCARGOS O
 2. CANCELACION
 3. APLICACION
 4. MA 10 DE
 5. EN LA
 6. MARA, EL
 7. DEL OCS
 8. P.M.
 9. CANTON
 10. 17/10/00
 11. 04-2961
 12. A. ANDRADA
 13. 10 de 2008

FRIGIDION

MICROFILM

Valer de Quila,
 Juan Valdez,
 Juan Valdez

1980-1981
 1982-1983
 1984-1985
 1986-1987
 1988-1989
 1990-1991
 1992-1993
 1994-1995
 1996-1997
 1998-1999
 2000-2001
 2002-2003
 2004-2005
 2006-2007
 2008-2009
 2010-2011
 2012-2013
 2014-2015
 2016-2017
 2018-2019
 2020-2021
 2022-2023
 2024-2025
 2026-2027
 2028-2029
 2030-2031
 2032-2033
 2034-2035
 2036-2037
 2038-2039
 2040-2041
 2042-2043
 2044-2045
 2046-2047
 2048-2049
 2050-2051
 2052-2053
 2054-2055
 2056-2057
 2058-2059
 2060-2061
 2062-2063
 2064-2065
 2066-2067
 2068-2069
 2070-2071
 2072-2073
 2074-2075
 2076-2077
 2078-2079
 2080-2081
 2082-2083
 2084-2085
 2086-2087
 2088-2089
 2090-2091
 2092-2093
 2094-2095
 2096-2097
 2098-2099
 2100-2101
 2102-2103
 2104-2105
 2106-2107
 2108-2109
 2110-2111
 2112-2113
 2114-2115
 2116-2117
 2118-2119
 2120-2121
 2122-2123
 2124-2125
 2126-2127
 2128-2129
 2130-2131
 2132-2133
 2134-2135
 2136-2137
 2138-2139
 2140-2141
 2142-2143
 2144-2145
 2146-2147
 2148-2149
 2150-2151
 2152-2153
 2154-2155
 2156-2157
 2158-2159
 2160-2161
 2162-2163
 2164-2165
 2166-2167
 2168-2169
 2170-2171
 2172-2173
 2174-2175
 2176-2177
 2178-2179
 2180-2181
 2182-2183
 2184-2185
 2186-2187
 2188-2189
 2190-2191
 2192-2193
 2194-2195
 2196-2197
 2198-2199
 2200-2201
 2202-2203
 2204-2205
 2206-2207
 2208-2209
 2210-2211
 2212-2213
 2214-2215
 2216-2217
 2218-2219
 2220-2221
 2222-2223
 2224-2225
 2226-2227
 2228-2229
 2230-2231
 2232-2233
 2234-2235
 2236-2237
 2238-2239
 2240-2241
 2242-2243
 2244-2245
 2246-2247
 2248-2249
 2250-2251
 2252-2253
 2254-2255
 2256-2257
 2258-2259
 2260-2261
 2262-2263
 2264-2265
 2266-2267
 2268-2269
 2270-2271
 2272-2273
 2274-2275
 2276-2277
 2278-2279
 2280-2281
 2282-2283
 2284-2285
 2286-2287
 2288-2289
 2290-2291
 2292-2293
 2294-2295
 2296-2297
 2298-2299
 2300-2301
 2302-2303
 2304-2305
 2306-2307
 2308-2309
 2310-2311
 2312-2313
 2314-2315
 2316-2317
 2318-2319
 2320-2321
 2322-2323
 2324-2325
 2326-2327
 2328-2329
 2330-2331
 2332-2333
 2334-2335
 2336-2337
 2338-2339
 2340-2341
 2342-2343
 2344-2345
 2346-2347
 2348-2349
 2350-2351
 2352-2353
 2354-2355
 2356-2357
 2358-2359
 2360-2361
 2362-2363
 2364-2365
 2366-2367
 2368-2369
 2370-2371
 2372-2373
 2374-2375
 2376-2377
 2378-2379
 2380-2381
 2382-2383
 2384-2385
 2386-2387
 2388-2389
 2390-2391
 2392-2393
 2394-2395
 2396-2397
 2398-2399
 2400-2401
 2402-2403
 2404-2405
 2406-2407
 2408-2409
 2410-2411
 2412-2413
 2414-2415
 2416-2417
 2418-2419
 2420-2421
 2422-2423
 2424-2425
 2426-2427
 2428-2429
 2430-2431
 2432-2433
 2434-2435
 2436-2437
 2438-2439
 2440-2441
 2442-2443
 2444-2445
 2446-2447
 2448-2449
 2450-2451
 2452-2453
 2454-2455
 2456-2457
 2458-2459
 2460-2461
 2462-2463
 2464-2465
 2466-2467
 2468-2469
 2470-2471
 2472-2473
 2474-2475
 2476-2477
 2478-2479
 2480-2481
 2482-2483
 2484-2485
 2486-2487
 2488-2489
 2490-2491
 2492-2493
 2494-2495
 2496-2497
 2498-2499
 2500-2501
 2502-2503
 2504-2505
 2506-2507
 2508-2509
 2510-2511
 2512-2513
 2514-2515
 2516-2517
 2518-2519
 2520-2521
 2522-2523
 2524-2525
 2526-2527
 2528-2529
 2530-2531
 2532-2533
 2534-2535
 2536-2537
 2538-2539
 2540-2541
 2542-2543
 2544-2545
 2546-2547
 2548-2549
 2550-2551
 2552-2553
 2554-2555
 2556-2557
 2558-2559
 2560-2561
 2562-2563
 256

...que me
...que me
...que me

1. **Elaboración de**
 2. **planes de**
 3. **mejora**
 4. **continua**
 5. **de**
 6. **la**
 7. **calidad**
 8. **de**
 9. **los**
 10. **servicios**
 11. **prestados**
 12. **por**
 13. **la**
 14. **empresa**
 15. **de**
 16. **la**
 17. **que**
 18. **se**
 19. **trata**
 20. **de**
 21. **la**
 22. **que**
 23. **se**
 24. **trata**
 25. **de**
 26. **la**
 27. **que**
 28. **se**
 29. **trata**
 30. **de**
 31. **la**
 32. **que**
 33. **se**
 34. **trata**
 35. **de**
 36. **la**
 37. **que**
 38. **se**
 39. **trata**
 40. **de**
 41. **la**
 42. **que**
 43. **se**
 44. **trata**
 45. **de**
 46. **la**
 47. **que**
 48. **se**
 49. **trata**
 50. **de**
 51. **la**
 52. **que**
 53. **se**
 54. **trata**
 55. **de**
 56. **la**
 57. **que**
 58. **se**
 59. **trata**
 60. **de**
 61. **la**
 62. **que**
 63. **se**
 64. **trata**
 65. **de**
 66. **la**
 67. **que**
 68. **se**
 69. **trata**
 70. **de**
 71. **la**
 72. **que**
 73. **se**
 74. **trata**
 75. **de**
 76. **la**
 77. **que**
 78. **se**
 79. **trata**
 80. **de**
 81. **la**
 82. **que**
 83. **se**
 84. **trata**
 85. **de**
 86. **la**
 87. **que**
 88. **se**
 89. **trata**
 90. **de**
 91. **la**
 92. **que**
 93. **se**
 94. **trata**
 95. **de**
 96. **la**
 97. **que**
 98. **se**
 99. **trata**
 100. **de**
 101. **la**
 102. **que**
 103. **se**
 104. **trata**
 105. **de**
 106. **la**
 107. **que**
 108. **se**
 109. **trata**
 110. **de**
 111. **la**
 112. **que**
 113. **se**
 114. **trata**
 115. **de**
 116. **la**
 117. **que**
 118. **se**
 119. **trata**
 120. **de**
 121. **la**
 122. **que**
 123. **se**
 124. **trata**
 125. **de**
 126. **la**
 127. **que**
 128. **se**
 129. **trata**
 130. **de**
 131. **la**
 132. **que**
 133. **se**
 134. **trata**
 135. **de**
 136. **la**
 137. **que**
 138. **se**
 139. **trata**
 140. **de**
 141. **la**
 142. **que**
 143. **se**
 144. **trata**
 145. **de**
 146. **la**
 147. **que**
 148. **se**
 149. **trata**
 150. **de**
 151. **la**
 152. **que**
 153. **se**
 154. **trata**
 155. **de**
 156. **la**
 157. **que**
 158. **se**
 159. **trata**
 160. **de**
 161. **la**
 162. **que**
 163. **se**
 164. **trata**
 165. **de**
 166. **la**
 167. **que**
 168. **se**
 169. **trata**
 170. **de**
 171. **la**
 172. **que**
 173. **se**
 174. **trata**
 175. **de**
 176. **la**
 177. **que**
 178. **se**
 179. **trata**
 180. **de**
 181. **la**
 182. **que**
 183. **se**
 184. **trata**
 185. **de**
 186. **la**
 187. **que**
 188. **se**
 189. **trata**
 190. **de**
 191. **la**
 192. **que**
 193. **se**
 194. **trata**
 195. **de**
 196. **la**
 197. **que**
 198. **se**
 199. **trata**
 200. **de**
 201. **la**
 202. **que**
 203. **se**
 204. **trata**
 205. **de**
 206. **la**
 207. **que**
 208. **se**
 209. **trata**
 210. **de**
 211. **la**
 212. **que**
 213. **se**
 214. **trata**
 215. **de**
 216. **la**
 217. **que**
 218. **se**
 219. **trata**
 220. **de**
 221. **la**
 222. **que**
 223. **se**
 224. **trata**
 225. **de**
 226. **la**
 227. **que**
 228. **se**
 229. **trata**
 230. **de**
 231. **la**
 232. **que**
 233. **se**
 234. **trata**
 235. **de**
 236. **la**
 237. **que**
 238. **se**
 239. **trata**
 240. **de**
 241. **la**
 242. **que**
 243. **se**
 244. **trata**
 245. **de**
 246. **la**
 247. **que**
 248. **se**
 249. **trata**
 250. **de**
 251. **la**
 252. **que**
 253. **se**
 254. **trata**
 255. **de**
 256. **la**
 257. **que**
 258. **se**
 259. **trata**

1997.7.16

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

100

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE IRIARÇO S.A.

Se comunica al público que IRIARCO S.A. aumentó su capital en USD \$1.400,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo el 26 de noviembre de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000489 de 5 de Febrero de 2009

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Séptimo del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Quito, 5 de Febrero de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

COMUNICADO

LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE PRODUCTOS LACTEOS Y AFINES DE PICHINCHA APECOPI, COMUNICA A SUS SOCIOS QUE LOS DIAS VIERNES 6, 13, 20 y 27 MARZO DEL 2.009 DE 3 A 6 PM, EN LA SEDE DE SU PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE 3 Y D, DE LA URBANIZACION LAS CUADRAS, SE PROCEDERA A DEVOLVER LAS APORTACIONES REALIZADAS POR LA COMPRA DEL TERRENO UNO, CINCO, SEIS C-UNO PLAN QUINTUMBUE. TRAER RECIBOS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION.

PROFESSIONAL WORLD CIA. LTDA. EN
LIQUIDACION

De conformidad con el Art. 383 de la Ley de Compañías, notifica a los Acreedores para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación, presenten los documentos que acrediten su derecho de cobro en la oficina ubicada en la Ciénaga Ponco y Sals de Diciembre, Edificio "Aguarín", piso 3, Oficina 40, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Ing. Doris Villavicencio Benavides
LIQUIDADORA

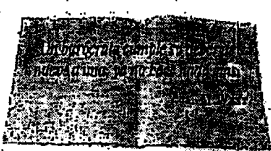
ACRISTIN

ACTIVITY

AGENCY

ACN5734

DIAMET S.A., la denominación de DIAMET GROUP S.A. y el tipo de la sociedad que es una sociedad de capital...



El presente es un extracto de la resolución emitida por el Consejo Nacional de Aviación Civil...

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 85 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Operación...



Informe favorable sobre la sustitución del matrimonio Pader y Benavente de la Pader...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
SUSCRIPCION DE LA COMPANIA
HABRELUZ CIA. LTDA.

República del Ecuador
CONSEJO NACIONAL DE AVIACION CIVIL
EXTRACTO
En cumplimiento con lo establecido en el Art. 85 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Operación...

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARIBEL CAIZA CASA
ACTOR: HENRI EFRAN RUIZ GUAMAN

En el objeto de la compañía es: A) EDICION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE REVISTAS Y DEMAS IMPRESOS...

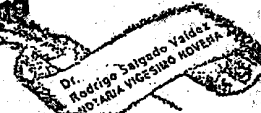
AIR FRANCE S.A., deberá entregar en la Secretaría del Consejo Nacional de Aviación Civil, las tres (3) publicaciones consecutivas del presente extracto...

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARIBEL CAIZA CASA
ACTOR: HENRI EFRAN RUIZ GUAMAN

Es compulsada de la copia que en 25 foja(s) me fue presentada.- Quito a,

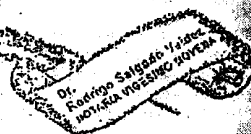
12 FEB. 2009

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. Rocío Córdova, el día de hoy, en la tarde y de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en seis foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s) que antecede (n)
Quito, a 12 FEB. 2009

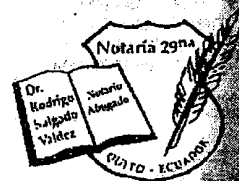
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello conlleva esta CUARTA copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 22 OCT. 2010
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

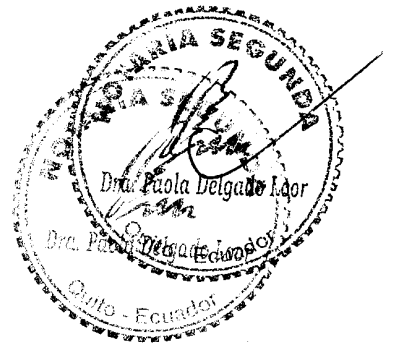
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel compulsada del documento que obra de 25 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado Quito a 16 ENE. 2012

Paola Salgado Lora
Dra. Paola Salgado Lora
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Cliente: _____
Por lo sigui
RELATI
ORDEN
Cantidad: _____
Cantidad: _____
Descripción:
Notario y An
Fotocopia: _____
Gastos Gene
Otros: _____

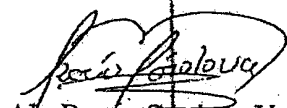
Vicario Abdoñ I



SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos relativos al Poder General otorgado por la compañía ENNOVA GROUP CORP S.A. a favor del señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ.

Atentamente,



Ab. Rocio Cordova V.
Mat. 11103 C.A.P.





PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPAÑÍA:

ENNOVA GROUP S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR:

FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de agosto del dos mil ocho, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece por una parte, el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública; y por otra parte, los señores Franklin Alberto Tello Núñez y Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, por sus propios y personales derechos. Los

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera de ellos, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; y por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario", y la señorita Rocío Córdova Valdiviezo por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**



ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- ENNOVA GROUP S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación DIMIT S.A. que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis guión G guión IJ guión cero cero cero cinco ocho cuatro cinco (No. 06-G-IJ-0005845), de veinte y dos (22) de agosto de dos mil seis (2006); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y ocho (28) de agosto de dos mil seis (2006).- **Dos punto dos.-** La Junta de Accionistas de ENNOVA GROUP S.A. en reunión mantenida el ocho (08) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió autorizar a la Junta Directiva de la sociedad para nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de ENNOVA GROUP S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar a al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.- **TERCERA: PODER GENERAL:** La compañía ENNOVA GROUP S.A., mediante el presente instrumento, otorga poder

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Mandatario para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código



de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades Inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas

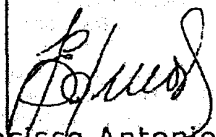
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

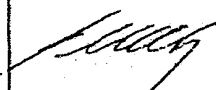
en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante.-

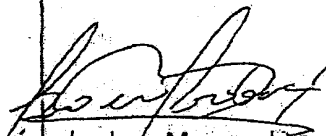
CUARTA: REVOCATORIA.- Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por DIMIT S.A. (actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de la señorita Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por ésta apoderada, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía DIMIT S.A., ahora ENNOVA GROUP S.A. La señorita Rocío Córdova Valdiviezo, por su parte, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas las funciones y facultades a ella conferidas en dicho Poder General. Por lo indicado a partir de la presente fecha será el señor Franklin Alberto Tello Núñez el único Apoderado General de la sociedad ENNOVA GROUP S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA: PLAZO.-** El presente Poder General tiene un plazo de vigencia indefinido; sin embargo, de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.-** El señor Franklin Alberto Tello Núñez, declara expresamente

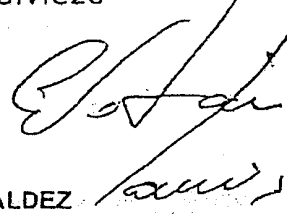


que acepta el Poder General aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este Instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Francisco Antonio Espinoza Alvarez
C.C.


f) Franklin Alberto Tello Núñez
C.C. 17027475-9


f) Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo
C.C. 1713669068


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



182
8082
1811

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



2004.00

P.S. 0945

REPUBLICA DE PANAMA 07 08

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 834405

PAG. 1
77 JODIZ 77

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 22961

QUE LA SOCIEDAD :

CETIS OVERSEAS INC.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 533921 DOC. 988558 DESDE EL
VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO,
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
- 2) CORNELIO MCKAY
- 3) LETICIA MONTOYA

QUE SUS DEGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
TESORERO	: CORNELIO MCKAY
SECRETARIO	: LETICIA MONTOYA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO EJERCER
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS
CORRESPONDERA AL TESORERO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, MEDIOS Y FACULTADES

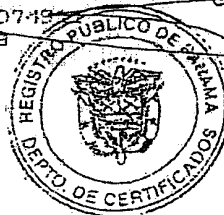
2.1. OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO
MANDATARIO, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS;
B) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS
JURIDICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION
O COMPANIA ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA LICENCIAMIENTO, ARRIENDO,
MANEJO COMERCIO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL,
ESPECIALMENTE LA INVERSION EN MARCAS DE FABRICAS, PATENTES DE INVENCIÓN,
Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA,
VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN
TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIAS DE
CONSUMO, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURAL-
ZA O DESCRIPCION; E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION
COMERCIAL INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS, ETC.; F) LA PARTICI-
PACION, COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS
SOCIEDADES O COMPANIAS, SEAN ESTAS PANAMENAS O EXTRANJERAS; G) LA CELE-
BRACION DE CUALESQUIERA CONTRATOS DE PRESTAMOS, DE HIPOTECA, DE CESION Y
CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.
SEGUN CONSTA A DOCUMENTO 1362484 DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JULIO
DEL DOS MIL OCHO A LAS 04:21:06 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 22961
NO. CERTIFICADO: E. ANONIMA - 0749
FECHA: Martes 22, Julio DE 2008

// JODIZ //



LUIS E. CREN
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento Autógeno

2 ha sido firmado por Autógeno

3 quien actúa en calidad Autógeno

4 y está revestido del sello/timbre de Autógeno

CERTIFICADO

5 EN Panamá 23 JUL 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

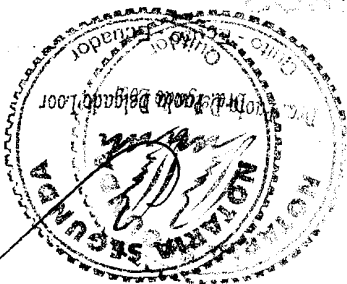
8 Bajo el número 8923

9 Sello/timbre 10 Firma Gaspar

2



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 09- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "ENNOVA GROUP S.A."-----

Nombres Anteriores: " DIMIT S.A."-----

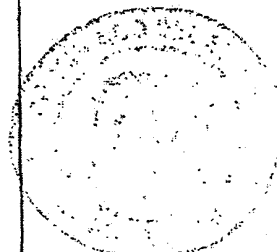
Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.8928 del 19 julio de 2005.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 820861 del 01 de julio de 2008 y la Escritura Pública No 11896 de 06 de junio de 2008:

PRESIDENTE .- CETIS OVERSEAS INC .-

TESORERO.- IMOGENE WILSON .-

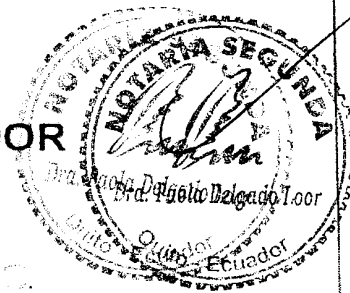
SECRETARIO.- GEORGE ALLEN.-





- 6 - 7 -

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



RECORDANDO QUE LA LEY DEL ECUADOR...

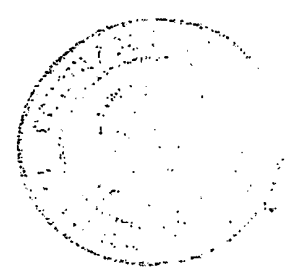
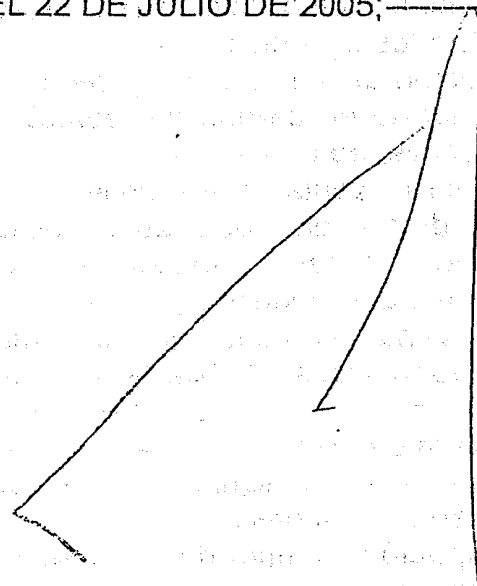
PAGINA NÚMERO DOS.

La Representación legal la ejercerá:

Según certificado de Registro Público No 820861 de 01 de julio del 2008 Y la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente, el tesorero y el secretario tienen las mismas facultades que el presidente a mas de las obligaciones especiales que este pacto social les impone;

Número de FICHA: 499514.- DOC: 817605;

Fecha de Registro: DESDE EL 22 DE JULIO DE 2005;



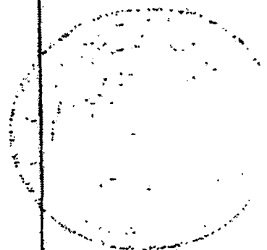


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO TRES.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO No 820861 del 01 de julio de 2008 Y ESCRITURA PÚBLICA No 11,896 de 06 de junio del 2008 LA SOCIEDAD TIENE FINES Y OBJETOS LOS SIGUIENTES:

- a) La actuación como mandatario, agente o representante de las personas naturales o jurídicas;-----
- b) La prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d) Compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos, y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas. Hipotecas, etc ;-----
- f) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;-----
- g) La celebración de cualquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NÚMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 8928 fechada el 19 de julio de 2005 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como **"DIMIT SA."**

- Copia de la Escritura Pública No 11896 fechada el 06 de junio de 2008 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de los Accionista de la sociedad denominada **"DIMIT S.A."** mediante el cual se enmienda el Numeral 1.1 del Artículo Primero y Numeral 2.1 del Artículo Segundo del Pacto Social de la sociedad y se cambia la Junta Directiva de la sociedad, nombre actual **"ENNOVA GROUP S.A."**

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.820861, Expedido y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 22 de julio de 2005

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en ciudad Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, **BUFETE MF & CO** con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W.T.C., ciudad de Panamá, República de Panamá.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO SINCO.

CERTIFICACIÓN:

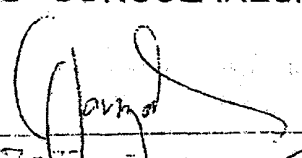
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"ENNOVA GROUP S.A."**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY TREINTA DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

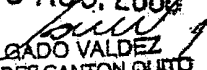
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

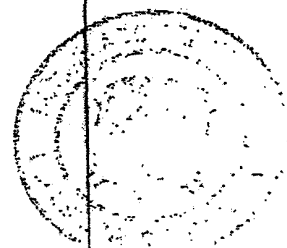

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Es compulsada de la copia que en 6 foja(s) me fue presentada. - Quito a,

18 AGO. 2008


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICESIMMO NOVENO DEC CANTON QUITO



-4-

-8-

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.

Director y Tesorero: Imogene Wilson

PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

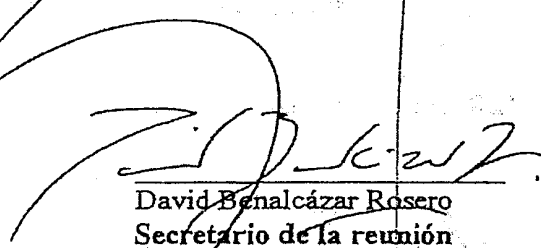
SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.



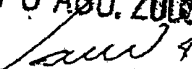
CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión



David Benalcázar Rosero
Secretario de la reunión

Es compulsada de la copia que en 1 folio(s) me
fue presentada.- Quito a,

18 AGO. 2008



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.

Director y Tesorero: Imogene Wilson

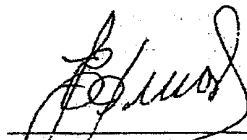
PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.



CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión

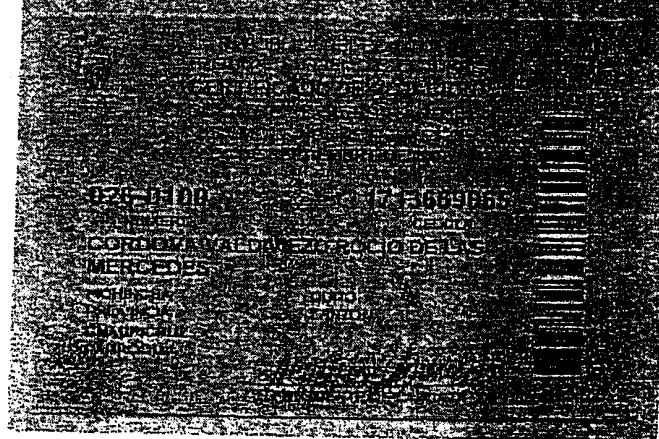
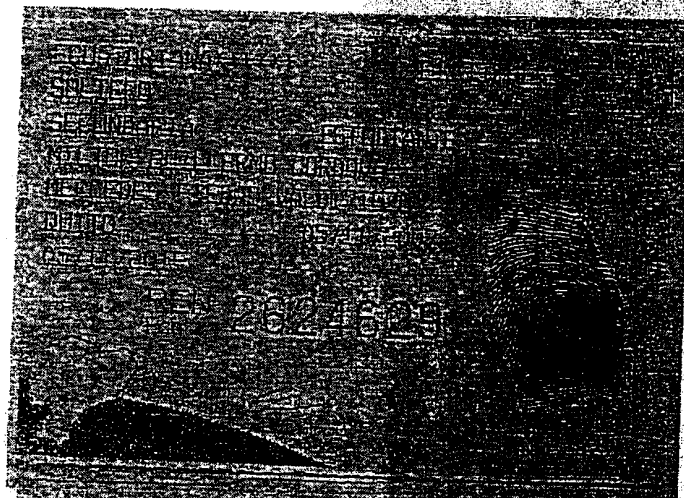
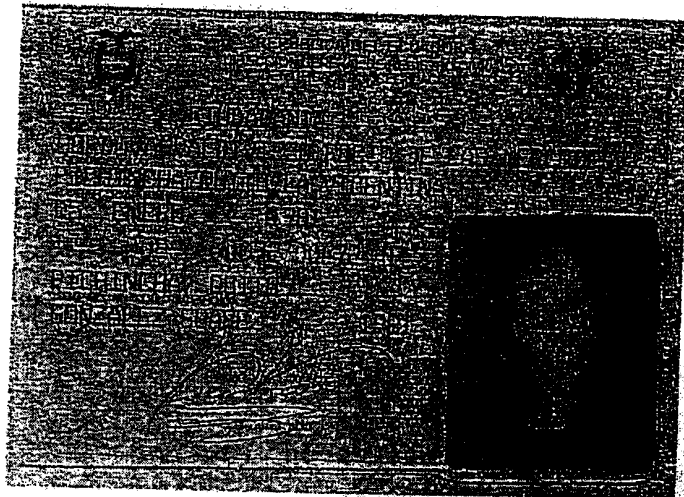


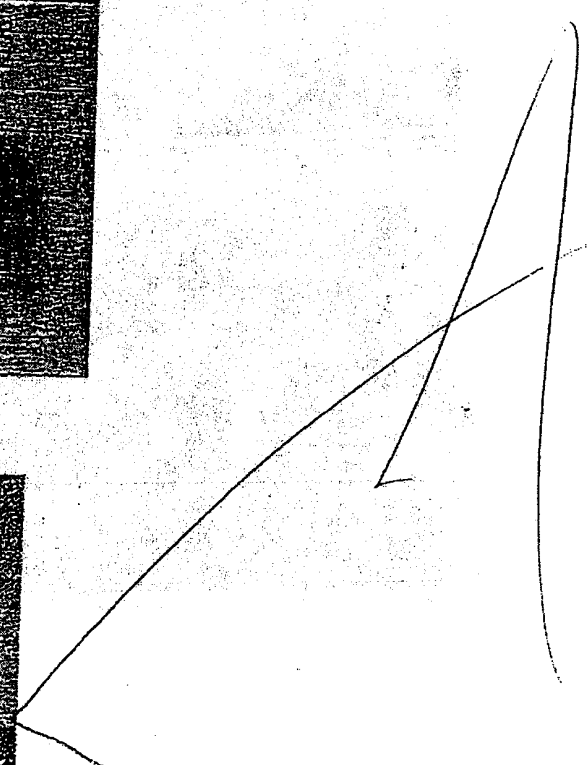
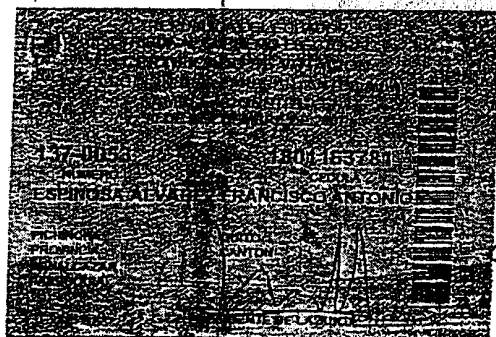
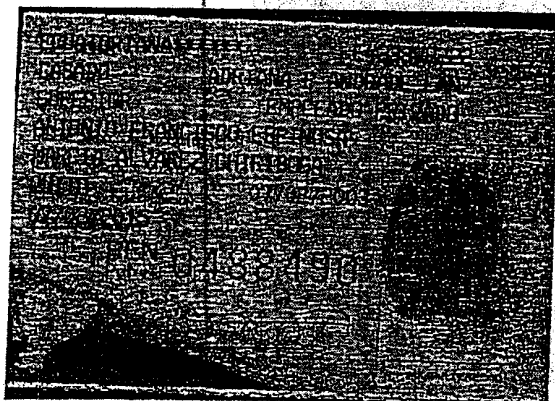
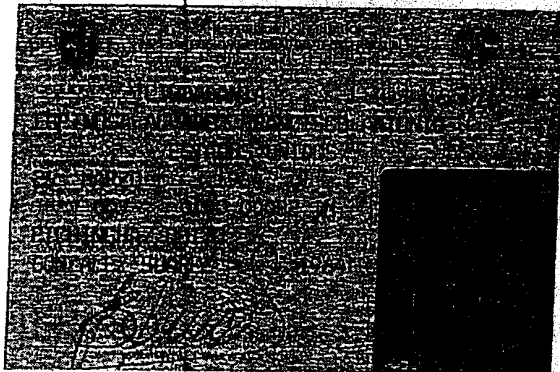
David Benalcázar Rosero
Secretario de la reunión

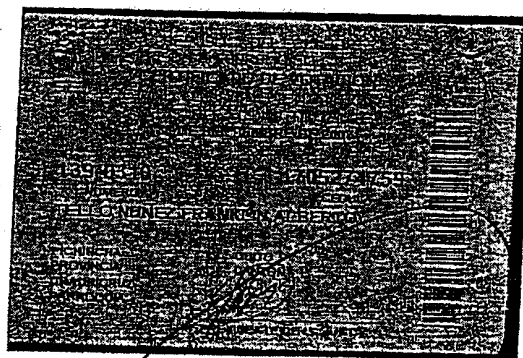
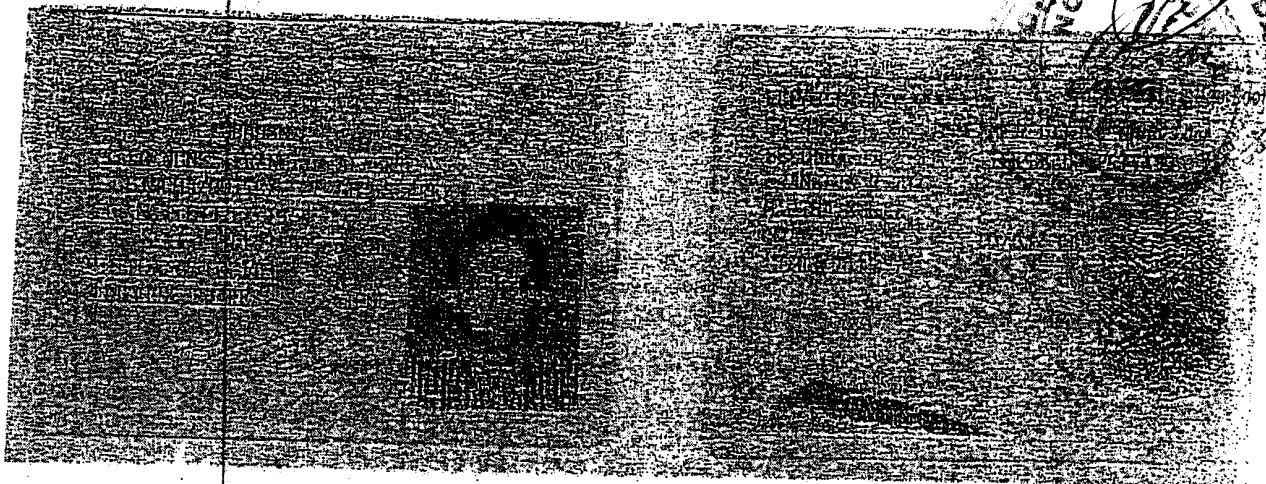
Es compulsada la copia que en 1- hoja(s) me
fue presentada.- Quito a,

18 AGO. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario, Vicerrector Notarial del Cantón Quito







Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero ésta TERCERA copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a 11 SET. 2008
EL NOTARIO

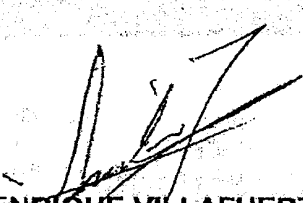


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Handwritten signature

ZON: Mediante Resolución No.08.G.DIC-0007383 dictado por el Intendente de compañías de Guayaquil el 30 de Octubre del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera **DIMIT S.A.** a la denominación actual de **ENNOVA GROUP S.A.** al igual que el Poder General que ésta última compañía ha otorgado a favor de Franklin Alberto Tello Nuñez, documentos protocolizados en esta Notaria el 16 de septiembre del 2008, y en escritura de 18 de Agosto del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y matriz de escritura pública antes mencionadas.- Quito a 07 de noviembre del año 2008.-


DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





NUMERO DE REPERTORIO: 63434
FECHA DE REPERTORIO: 21/11/2008
HORA DE REPERTORIO: 21:17



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0007383, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 30 de octubre del 2008, quedan inscrita la presente Protocolización de fecha 16 de Septiembre de 2.008, y escritura otorgada el 18 de agosto de 2.008, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Poder General** que confiere la compañía extranjera DIMIT S.A. (Actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de **FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ**, Revocatoria de Poder General que otorgó la compañía antes mencionada a favor de **ROCIO DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIESO**; y, el **Cambio de Denominación** de la compañía extranjera DIMIT S.A. por la de **ENNOVA GROUP S.A.**, de fojas 149.659 a 149.698, Registro Mercantil número 26.087. 2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva. 3. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 2.004 un extracto de estos documentos.

ORDEN: 6313



S

REVISADO POR:



Paola Delgado Loor
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC-0007383

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 16 de septiembre de 2008, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera DIMIT S. A. a la denominación actual de ENNOVA GROUP S. A.; y que mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 18 de agosto de 2008, la compañía extranjera ENNOVA GROUP S. A., ha conferido Poder General a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la señora abogada Rocío Córdova Valdiviezo, ha comparecido a este despacho, comunicando el cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera DIMIT S. A. a la denominación actual de ENNOVA GROUP S. A., y solicitando la calificación del Poder General, que la misma compañía confiere a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-08-1522 de 27 de octubre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes para sus efectos en el Ecuador, los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera DIMIT S. A. a la denominación actual de ENNOVA GROUP S. A., al igual que el Poder General que confiere la referida compañía extranjera ENNOVA GROUP S. A. a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgada el 16 de septiembre de 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, y en la escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el 18 de agosto del 2008, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

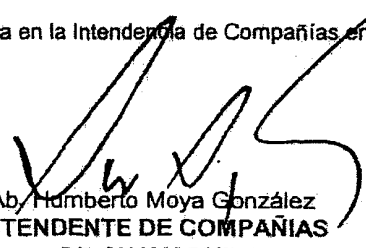
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera DIMIT S. A., del 28 de agosto de 2006. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil,

30 OCT 2008


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



 DAdCh/WML
Coralia
Exp. No. 124255
Trámite # 36703 (2008)

No hay ciudad como Quito, para él. Eleva la memoria de la feria de toros, así como de la urbe a la que ve crecer. **RETRATO 12**

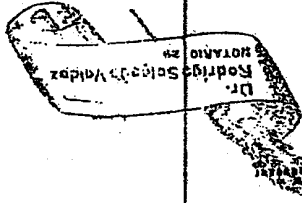
El Telégrafo

EDICIÓN 454

1. **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
2. **SECRETARÍA DE HACIENDA**
3. **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**
4. **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**
5. **SECRETARÍA DE SALUD**
6. **SECRETARÍA DE TRABAJO**
7. **SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO**
8. **SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
9. **SECRETARÍA DE ENERGÍA**
10. **SECRETARÍA DE CULTURA**
11. **SECRETARÍA DE TURISMO**
12. **SECRETARÍA DE TRANSPORTE**
13. **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES**
14. **SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES**
15. **SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL**
16. **SECRETARÍA DE INTERIORES**
17. **SECRETARÍA DE JUSTICIA**
18. **SECRETARÍA DE FISCALÍA**
19. **SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**
20. **SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
21. **SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES**
22. **SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
23. **SECRETARÍA DE ASUNTOS FINANCIEROS**
24. **SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS**
25. **SECRETARÍA DE ASUNTOS CIENTÍFICOS**
26. **SECRETARÍA DE ASUNTOS TECNOLÓGICOS**
27. **SECRETARÍA DE ASUNTOS CULTURALES**
28. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS**
29. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE TURISMO**
30. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE TRANSPORTE**
31. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE COMUNICACIONES**
32. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS EXTERIORES**
33. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE DEFENSA NACIONAL**
34. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE INTERIORES**
35. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE JUSTICIA**
36. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE FISCALÍA**
37. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE PROTECCIÓN CIVIL**
38. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS SOCIALES**
39. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS LEGALES**
40. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
41. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS FINANCIEROS**
42. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS ECONÓMICOS**
43. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS CIENTÍFICOS**
44. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS TECNOLÓGICOS**
45. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS CULTURALES**
46. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS DEPORTIVOS**
47. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS DE TURISMO**
48. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS DE TRANSPORTE**
49. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS DE COMUNICACIONES**
50. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS EXTERIORES**
51. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE DEFENSA NACIONAL**
52. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE INTERIORES**
53. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE JUSTICIA**
54. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE FISCALÍA**
55. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE PROTECCIÓN CIVIL**
56. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS SOCIALES**
57. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS LEGALES**
58. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
59. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS FINANCIEROS**
60. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS ECONÓMICOS**
61. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS CIENTÍFICOS**
62. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS TECNOLÓGICOS**
63. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS CULTURALES**
64. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS DEPORTIVOS**
65. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS DE TURISMO**
66. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS DE TRANSPORTE**
67. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS DE COMUNICACIONES**
68. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS EXTERIORES**
69. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE DEFENSA NACIONAL**
70. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE INTERIORES**
71. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE JUSTICIA**
72. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE FISCALÍA**
73. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE PROTECCIÓN CIVIL**
74. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS SOCIALES**
75. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS LEGALES**
76. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
77. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS FINANCIEROS**
78. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS ECONÓMICOS**
79. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS CIENTÍFICOS**
80. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS TECNOLÓGICOS**
81. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS CULTURALES**
82. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS DEPORTIVOS**
83. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS DE TURISMO**
84. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS DE TRANSPORTE**
85. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS DE COMUNICACIONES**
86. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS EXTERIORES**
87. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE DEFENSA NACIONAL**
88. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE INTERIORES**
89. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE JUSTICIA**
90. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE FISCALÍA**
91. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE PROTECCIÓN CIVIL**
92. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS SOCIALES**
93. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS LEGALES**
94. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
95. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS FINANCIEROS**
96. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS ECONÓMICOS**
97. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS CIENTÍFICOS**
98. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS TECNOLÓGICOS**
99. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS CULTURALES**
100. **SECRETARÍA DE ASUNTOS DE ASUNTOS DEPORTIVOS**

Es compulsa de la copia que en #
fue presentada - Quito, a 18 DIC. 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de
A. Rocio

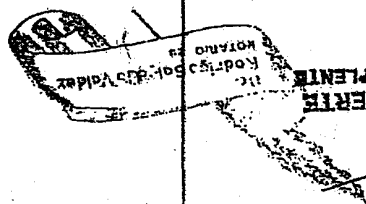
Córdova, el día de hoy, en el Registro

de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en

los documentos (s)

que oncede (n) 18 DIC. 2008

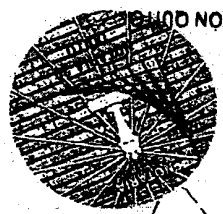
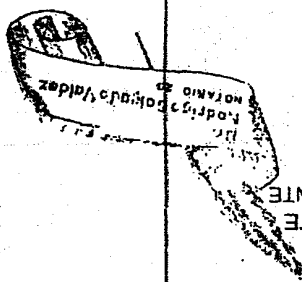
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



Se protocolizó ante mí, en fe de ello
SEGUNDA
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 18 DIC. 2008

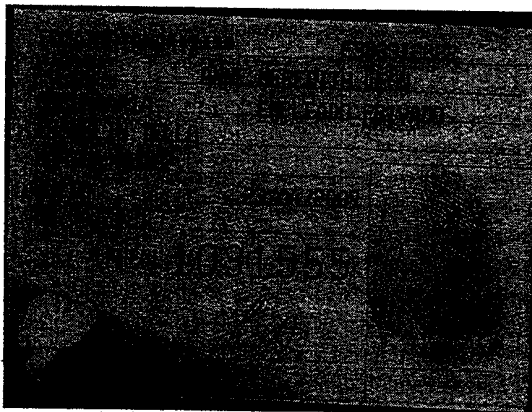
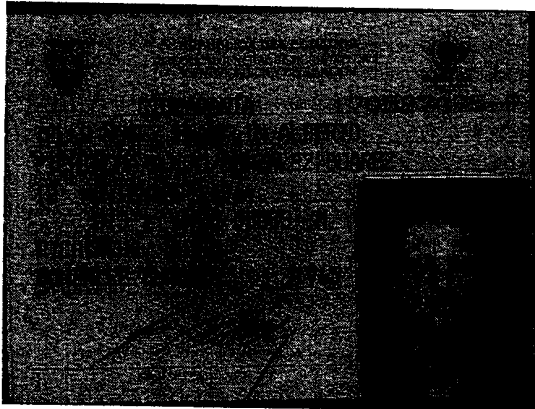


DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



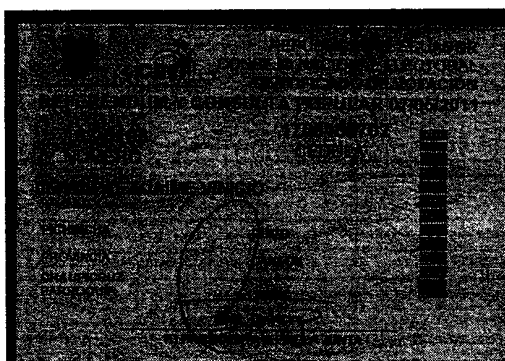
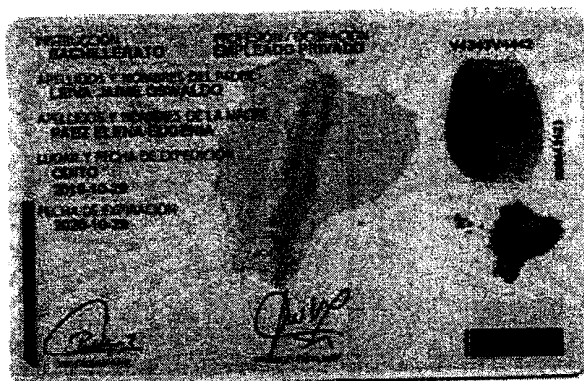
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel compulsa del documento que obra
de 13 folios (s) que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado
Quito a 18 DIC. 2008

DR. Rocio Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

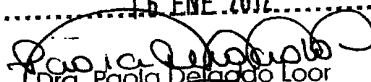
NÚMERO	1705274759
CÉDULA	
TELLO NÚÑEZ FRANKLIN ALBERTO	
PROVINCIA	CITIO
PARROQUIA	CANTÓN
CHAUPE	
VEREDAS	



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 16 ENE. 2012


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

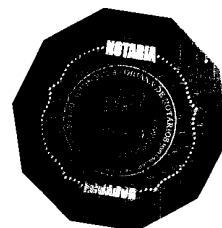
Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Delegación de Poder General que otorga SHEMLON S.A. debidamente representada por ENNOVA GROUP S.A. a favor JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, en Quito a diez y siete de enero del año dos mil doce.


DRA. PAOLA DELGADO LLOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



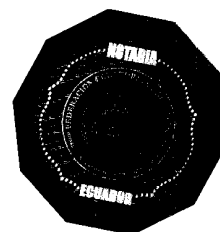
RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico de Compañías de Quito Subrogante, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0557 de 02 de febrero del 2012, tomé nota de su calificación de suficiente, al margen de la escritura matriz de Delegación de Poder General, otorgada el 16 de enero de 2012, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 10 de febrero del 2012.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 02 de febrero del 2.012, bajo el número **1008** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2236 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de agosto del año dos mil seis, a fs 1950 vta., Tomo 137; y, No.- 4127 del Registro Mercantil de trece de noviembre del año dos mil ocho, a fs 3884 vta., Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Compañía Extranjera **"SHEMLON S. A."** confiere a favor del **SR. JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ**, otorgada el 16 de enero del 2.012, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **573.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **12625.-** Quito, a dos de abril del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 